

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (ATENEA)

**Instructivo para grupos de investigación
interesados en participar en la convocatoria
distrital “INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
PARA LA SOLUCIÓN DE RETOS DEL
SECTOR SALUD”**



CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVO GENERAL

Conformar un banco de propuestas elegibles de proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan a la solución de problemas o necesidades reales de tres grandes problemáticas que orientan la convocatoria 2022, así como el fortalecimiento de redes colaborativas de los actores del ecosistema científico, tecnológico y de innovación de la ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la integración de los actores distritales y sus capacidades para la generación de conocimiento, apropiación social, desarrollo tecnológico e innovación a través de proyectos de investigación, que den comprensión y solución a problemas de salud prioritarios para Bogotá.
- Fortalecer los procesos de transferencia, uso y circulación del conocimiento científico, mediante iniciativas que permitan la democratización y uso abierto del conocimiento científico.

Dirigido a

La convocatoria está dirigida a alianzas estratégicas que estén conformadas por: Grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación adscritos a instituciones localizadas en el Distrito Capital, categorizados como A1 y A en la convocatoria 894 de 2021 del Programa de Reconocimiento de Grupos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en alianza con al menos un grupo clasificado como B, C o reconocidos en la misma convocatoria, adscritos a instituciones localizadas en el Distrito Capital.

Nota:

Cada miembro de la alianza deberá evidenciar compromiso y participación en aspectos presupuestales, técnicos y operativos (tanto miembros ejecutores como coejecutores). La alianza no tiene un máximo de actores que la conformen, siempre y cuando se cumpla con el mínimo requerido.

Los Centros/Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos, con reconocimiento vigente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación al cierre de esta convocatoria, no estarán obligados a realizar aportes de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTI (Res. 1473 de 2016), por lo que estos actores solo podrán tener el rol de coejecutores en la propuesta. En caso de conformarse una alianza, las otras entidades que hagan parte de ésta deberán asumir el aporte mínimo de contrapartida.



RETOS DE CIUDAD POR LÍNEA TEMÁTICA

CAMBIO CLIMÁTICO

A 2026 lograr la identificación pertinente de riesgos y/o la mitigación de emergencias, enfermedades zoonóticas u otras enfermedades causadas por agentes contaminantes en el medio ambiente o por causa del cambio climático, a partir del desarrollo de herramientas tecnológicas y/o la implementación de acciones educativas en la ciudad de Bogotá.

INNOVACIÓN BIOTECNOLÓGICA

A 2030 tener una soberanía biotecnológica que permita el manejo costo-efectivo de enfermedades crónicas a partir del desarrollo, escalabilidad e introducción al mercado de terapias avanzadas, dispositivos biomédicos o nuevos procedimientos terapéuticos desarrollados en la ciudad de Bogotá.

ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES – ECNT

A 2027 disminuir en dos (2) puntos la tasa de mortalidad en la ciudad de Bogotá frente a las enfermedades crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión arterial, enfermedad renal crónica, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, tumor maligno de mama, tumor maligno de cuello de útero y tumor maligno de próstata) a partir de propuestas innovadoras para fortalecer la Gestión Integral del Riesgo en Salud (identificación, evaluación, medición, intervención), la prestación de servicios de salud y las acciones promoción y prevención colectivas en la ciudad de Bogotá.



REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- a. Presentar la propuesta de investigación a través del mecanismo y demás términos y condiciones dispuestos por ATENEA y la Secretaría Distrital de Salud.
- b. Enmarcarse claramente en al menos uno (1°) de los propósitos de la convocatoria, consignados en el numeral 3 “RETOS DE CIUDAD”. Para esto, el proponente adjuntará en el aplicativo dispuesto, un documento de no más de trescientas (300) palabras con la justificación de por qué la propuesta se enmarca en el reto o retos seleccionados.
- c. Cumplir a cabalidad con todo lo establecido en el numeral 4 “DIRIGIDA A”.
- d. El investigador principal debe estar adscrito a una institución u organización de cualquier naturaleza pública, privada, nacional o internacional, con domicilio en el Distrito Capital, la cual será llamada la Entidad Ejecutora, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de esta convocatoria.
- e. Presentar una carta firmada por los representantes legales de las entidades ejecutoras, donde se estipule el aval y respaldo institucional a la propuesta (ver Anexo 1 Modelo de carta de aval y respaldo institucional a la propuesta). En el documento se debe indicar la contrapartida en efectivo o especie a aportar y ejecutar por cada uno de los miembros de la alianza, la cual no deberá ser inferior al 30% del total del proyecto.
- f. Carta del Comité de Ética/Bioética debidamente constituido a través de acto administrativo, donde se especifique la fecha en la que la propuesta fue revisada y que se evidencie claramente que se le otorga aval a su componente ético de cara a los instrumentos y métodos a utilizar para el desarrollo del proyecto.
- g. Cuando sea el caso, contar con la aprobación del protocolo de investigación por parte de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA y/o con los permisos y licencias necesarios expedidos por las autoridades correspondientes para el desarrollo de los proyectos y presentarlos junto con la propuesta.
- h. Los grupos de investigación que se presenten podrán participar en una única propuesta, independientemente de su forma de participación como representante de la entidad ejecutora o aliado a otra propuesta.



FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

ATENEA cuenta con la disponibilidad presupuestal de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHO MIL PESOS \$1.997.008.000 derivados del convenio interadministrativo PCCNTR.3025530 celebrado entre la Secretaría de Distrital de Salud, el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA.

El tope máximo de financiación por proyecto con los recursos descritos en el anterior párrafo, será de Seiscientos Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Nueve mil Trecientos Treinta Pesos M/Cte. (\$665.669.330). Las instituciones proponentes deberán aportar una contrapartida, en efectivo o en especie, de mínimo el 30% del valor total del proyecto.

El plazo de ejecución de los proyectos será de mínimo dieciocho (18) y máximo treinta y seis (36) meses

Cronograma

Gráfico 1: Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	27 Mayo de 2022
Cierre de la convocatoria	22 de agosto de 2022 a las 5:00PM
Publicación del banco preliminar de proyectos que cumplen requisitos	19 de septiembre de 2022
Proceso de subsanación de documentos y recepción de aclaraciones	20 al 23 de septiembre de 2022
Respuesta a la solicitud de aclaraciones	26 al 29 de septiembre de 2022
Publicación del banco definitivo de proyectos que cumplen requisitos	30 de septiembre de 2022
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	1 de noviembre de 2022
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles con los resultados de las evaluaciones	21 de noviembre de 2022

Fuente: Tomado de los términos de referencia de la presente convocatoria



PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA INSTITUCIONAL:

Carta de Aval de la Universidad Pedagógica Nacional

Dado que para la presentación de propuestas para la convocatoria requiere contar la carta de aval y compromiso institucional firmada por el representante legal, el líder de investigación deberá remitir la propuesta a la Facultad a la cual se encuentra adscrito para aprobación del Consejo de la misma, si la propuesta es avalada, la facultad deberá enviar un correo electrónico a las siguientes direcciones: ciup@pedagogica.edu.co, destupinan@pedagogica.edu.co y jsricaurtep@upn.edu.co de la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP, y remitir por ORFEO la siguiente información:

- Aval del Consejo de Facultad (Acuerdo 004 de 2003).
- Propuesta de investigación de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria y sus respectivos anexos. Es importante destacar que en la sección presupuestal de la propuesta se deberá detallar claramente la composición de la contrapartida de la UPN y los rubros en que estará representada (si requiere apoyo con el cálculo de la contrapartida en horas de investigación UPN puede remitir un correo electrónico a mfpensas@pedagogica.edu.co)
- Carta de aval diligenciada según la convocatoria

Para el trámite del aval se debe considerar que la SGP - CIUP recibe la solicitud, verifica que la propuesta cumpla con todos los requisitos de la convocatoria, presenta la propuesta al Comité de Investigaciones y Proyección Social, ajusta la carta de aval la cual pasa a visto bueno de la Vicerrectoría de Gestión Universitaria para luego enviarla a firma del señor Rector, en caso que aplique.

Por tal razón, se recibirán solicitudes y documentación, hasta el día **viernes 12 de agosto 2022**.



Es importante aclarar que una vez recibida la propuesta de investigación - y en caso de ser la UPN la entidad ejecutora el encargado de realizar el registro en la plataforma y cargue de los documentos requeridos será el investigador principal que presente la propuesta; en otro caso el registro en la plataforma deberá realizarlo la entidad que sea elegida como ejecutora por la alianza.

IMPORTANTE:

La Subdirección de Gestión de Proyectos aclara que la publicación del presente Instructivo, no exime a los docentes interesados en presentarse a la Convocatoria, de conocer los términos de referencia, anexos y demás documentos de la misma, que se encuentran en el enlace:

<https://covid19.saludcapital.gov.co/convocatoria>